RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 437/ 2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - ID 288.608, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 13 de Marzo de 2.015.-

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa **N° 06/2015 Adquisición de Software - ID 288.608**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 303.492.----------

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres N° 04/2015 de fecha 11 de Marzo de 2.015, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 06/2015 Adquisición de Software – ID N° 288608, ha presentado su oferta la empresa OLAM S.R.L.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 06/2015 Adquisición de Software – ID N° 288608, de fecha de 13 de Marzo de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada de la siguiente manera: ---

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2015 para la Contratación Directa Nº 06/2015 Adquisición de Software - ID 288.608.----------
- La Planilla de Control de Documentos.----------
- El Cuadro Comparativo de Precios.----------

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente al procedimiento para Adquisición de Software - ID 288.608, donde consta que ha presentado oferta la empresa OLAM S.R.L. En el Acta se indican todos los documentos presentados. Los precios unitarios y el precio total de la oferta se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de la oferta recibida conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados</u>

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- OLAM S.R.L.----------

  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.----------

  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2015 Adquisición de Software - ID 288.608, recomienda: ----------

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2015 Adquisición de Software - ID 288.608, teniendo en cuenta que los precios ofertados por la empresa en los ítems del llamado, superan sustancialmente la estimación de la Convocante; considerando lo establecido en el Art. 30, inciso "C" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que manifiesta: *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente*

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 437/ 2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - ID 288.608, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------

POR TANTO, el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento a **Contratación Directa N° 06/2015 Adquisición de Software - ID 288.608**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación y a lo establecido en el Art. 30, inciso "C" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que manifiesta: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley". ----------

Art. 2° **REMITIR** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio